

TABLA DE CONTENIDO

- 1.OBJETIVO
- 2.PRINCIPIOS
- 3.ALCANCE
- 4.GLOSARIO Y CONSIDERACIONES BÁSICAS
 - 4.1. Glosario
 - 4.2. Consideraciones Básicas
- 5.NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO
- 6.METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
- 7.IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
 - 7.1. Análisis de objetivos estratégicos y de los procesos
 - 7.2. Identificación de los puntos de riesgo
 - 7.3. Identificación de áreas de impacto
 - 7.4. Identificación de áreas de factores de riesgo
 - 7.5. Identificación de los activos de seguridad de la información
 - 7.6. Descripción del Riesgo
 - 7.7. Clasificación de Riesgos
- 8.Valoración de Riesgos
 - 8.1. Análisis de Riesgos
 - 8.1.1. Determinar la Probabilidad
 - 8.1.2. Determinar el Impacto
 - 8.2. Evaluación de Riesgos
 - 8.2.1. Análisis Preliminar (Riesgo Inherente)
 - 8.2.2. Descripción y tipologías de Controles
 - 8.2.3. Análisis y Evaluación de Controles
 - 8.2.4. Riesgo Residual
 - 8.2.5. Estrategias de tratamiento de riesgos
 - 8.3. Materialización de un evento de riesgo
 - 8.4. Monitoreo y Revisión
 - 8.4.1. Roles y Responsabilidades
 - 8.4.2. Periodicidad de los Monitoreos y Seguimientos
- 9.LINEAMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO FISCAL
 - 9.1. Identificación de riesgos fiscales
 - 9.2. Descripción de los riesgos fiscales
- 10.Comunicación y Consulta
- 11.REFERENCIAS

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos institucionales para desarrollar la administración de los riesgos de: Gestión, Corrupción, Fiscal y Seguridad de la Información, de manera estructurada, sistemática, oportuna y efectiva. Así como, la metodología para la identificación y valoración de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de la misión, objetivos estratégicos, la gestión de los procesos y la satisfacción de los grupos de interés, de acuerdo con las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.

2. PRINCIPIOS

La administración de riesgos del Ministerio del Deporte se realizará bajo los principios de:

- Generar valor en la gestión de los procesos de la Entidad
- Aportar a la toma de decisiones basada en la información disponible relacionada con la gestión de riesgos
- Desarrollar una administración sistemática, estructurada, oportuna y efectiva
- Transparente e inclusiva para todos los responsables en la gestión de riesgos
- Ser dinámica, reiterativa y sensible a los cambios en el contexto
- Mejora continua del Ministerio del Deporte.

3. ALCANCE

El presente documento define los lineamientos para la administración de riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información del Ministerio del Deporte, los cuales se extienden y son aplicables para la gestión y el control de riesgos asociados a todos los procesos de la entidad.

Nota: Las actividades tercerizadas deberán incluir dentro de los estudios previos de los contratos que se celebren, los riesgos asociados a la ejecución de los mismos y los controles para mitigar dichos riesgos. A su vez dentro de la matriz de riesgos de los procesos de la entidad que tengan asociados servicios tercerizados, deberá(n) incluir (se) riesgo(s) identificado(s) con el fin de identificar, prevenir y controlar una posible afectación en la prestación del servicio.

4. GLOSARIO Y CONSIDERACIONES BÁSICAS

4.1. Glosario

Activo: En el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, Hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.

Apetito del riesgo: Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno.

El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos.

Bien público: Son todos aquellos muebles e inmuebles de propiedad pública (este concepto comprende: bienes del Estado y aquellos productos del ejercicio de una función pública a cargo de particulares). Estos se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales, definidos así:

a) Bien de uso público: aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional. Ejemplos: Las calles, plazas, puentes, vías, parques etc.

b) Bienes fiscales: aquellos que están destinados al cumplimiento de las funciones o servicios públicos (Consejo de Estado, 2012), es decir, afectos al desarrollo de su misión y utilizados para sus actividades.

Ejemplos: Los terrenos, edificios, oficinas, colegios, hospitales, otras construcciones.

Causa Raíz: Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.

Causa Raíz _riesgos Fiscales: (Causa Eficiente o Causa Adecuada): Es el evento (acción u omisión) que de presentarse es generador directo de un efecto dañoso sobre los bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

Confidencialidad: Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

Consecuencia: los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Nota: Tratándose de riesgo fiscal, el impacto siempre será económico y se identificará en la redacción de riesgos como efecto dañoso, sobre bienes públicos, recursos públicos o intereses patrimoniales públicos.

Control: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo

Confidencialidad: Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

Efecto: Es el daño que se generaría sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, en caso de ocurrir el evento potencia.

Evento Potencial: Hechos inciertos o incertidumbres, refiriéndonos a riesgo fiscal, se relaciona con una potencial acción u omisión que podría generar daño sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública. En esta guía, el evento potencial es equivalente a la causa raíz.

Factores de Riesgo: Son las fuentes generadoras de riesgos.

Gestión del Riesgo Fiscal: son las actividades que debe desarrollar cada Entidad y todos los gestores públicos (ver concepto de gestor público) para identificar, valorar, prevenir y mitigar los riesgos fiscales (probabilidad de efecto dañoso sobre los bienes, recursos y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial).

Integridad: Propiedad de exactitud y completitud

Materialización: Evento que provocó la ocurrencia del riesgo

Nivel de riesgo: Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos.

Patrimonio público: se entiende como el conjunto de bienes o recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, susceptibles de estimación económica (artículo 6 Ley 610 de 2000 y sentencia C340-07).

Probabilidad: se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Punto de Riesgo: Actividades en las que potencialmente se genera riesgo. Tratándose de riesgo fiscal los puntos de riesgo son todas las actividades que representen gestión fiscal, así mismo, se deben tener en cuenta aquellas actividades en las cuales se han generado advertencias, alertas, hallazgos fiscales y/o fallos con responsabilidad fiscal. así como, aquellas actividades que la organización identifique que pueden generar riesgos fiscales.

Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.

Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo Aceptable: Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales.

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgo fiscal: Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial². (ver conceptos de recursos públicos, bien público e Intereses patrimoniales de naturaleza pública).

Riesgo Inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

Riesgo de Seguridad de la Información: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

Riesgo Residual: El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

Tolerancia del riesgo: Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del Apetito de riesgo determinado por la entidad.

Vulnerabilidad: Representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas

4.2. Consideraciones Básicas

El Ministerio del Deporte, en el marco de la política de administración del riesgo, parte de la alineación al Plan Nacional de Desarrollo vigente, con los objetivos estratégicos de la

Entidad y a su vez con los objetivos de los procesos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional; base sobre la cual se implementarán las acciones tendientes a mitigar los riesgos identificados a niveles aceptables; lo anterior, bajo los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Modelo Estándar de Control Interno - MECI y la Guía de Administración del Riesgo vigente.

En la presente política de administración del riesgo, se propende por la articulación de los riesgos de gestión, corrupción y de seguridad de la información que se pueden llegar a presentar en la Entidad, para lo cual serán debidamente identificados y registrados en el formato de mapa de riesgos, establecido para tal fin.

El Ministerio, para administrar adecuadamente sus riesgos establece las estrategias para aceptarlos, reducirlos, transferirlos o evitarlos; asimismo, en caso de materialización de algún riesgo, se definen y ejecutan los respectivos planes de tratamiento que permitan mitigar el impacto sobre los objetivos de la Entidad.

5. NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO

La Alta Dirección, a través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno- CICCi acorde con la dimensión de Direccionamiento Estratégico y de Planeación y la política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, aprueba la Política de Administración del riesgo del Ministerio del Deporte, en el cual se determinan los niveles de aceptación del riesgo.

ACEPTAR. Se determina Para los riesgos cuyo resultado, una vez aplicados los controles, se encuentra en el nivel de RIESGO RESIDUAL LEVE, MENOR o MODERADO. Estos riesgos requieren monitoreo y seguimiento periódico cuatrimestral de los controles, por parte de los líderes de procesos (Primera línea de defensa).

EVITAR. Decisión que se adopta para riesgo cuyo resultado luego del tratamiento continua en nivel es mayor o catastrófico y lo mejor es NO asumir la actividad que genera el riesgo y por tanto plantear una diferente.

REDUCIR. Se determina para los riesgos cuyo resultado, una vez aplicados los controles, se encuentran en el nivel ALTO o EXTREMO. Estos riesgos requieren monitoreo y seguimiento periódico cuatrimestral por parte de los líderes de procesos y, además, exigen la formulación de plan de acción.

Tabla N°1. Niveles de Aceptación del Riesgo en el Ministerio del Deporte.

ZONA DE RIESGO RESIDUAL	NIVELES DE ACEPTACION		ESTRATEGIAS DE ACEPTACIÓN	APROBACION PLAN DE TRATAMIENTO	JUSTIFICACION Y SEGUIMIENTO
Extremo	Capacidad de riesgo	Inaceptable	Evitar Reducir (Mitigar y Transferir)	Comité Institucional de Control Interno	Debido a que representan mayores niveles de probabilidad e impacto que podrían incidir directamente sobre los objetivos estratégicos, se establecerán controles que permitan reducir el riesgosa niveles aceptables. Las cuáles serán administradas mediante los mapas de riesgos y serán monitoreadas constantemente por los líderes de los procesos, generando reportes cuatrimestrales de su monitoreo; a su vez la Oficina Asesora de Planeación desarrollará monitoreo y evaluación de los controles y la Oficina de Control Interno proporcionará un aseguramiento objetivo sobre su efectividad.
Alto	Tolerancia del riesgo	Aceptable	Evitar Reducir (Mitigar y Transferir) Aceptar	Líderes de Proceso	Considerando que son riesgos que presentan probabilidad reducida y posible alto impacto que de llegarse a materializar no afectarían significativamente el cumplimiento de la estrategia, estos serán controlados a través de la definición de puntos de control en el desarrollo de las actividades propias del proceso.
Moderado					
Bajo	Apelito del riesgo				

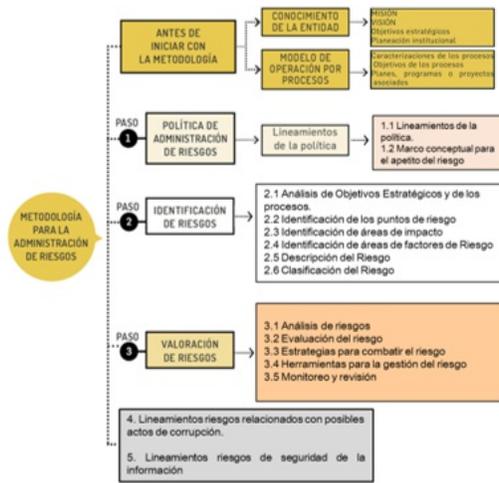
Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6

NOTA. Para los riesgos de corrupción/ fiscales no aplica la estrategia de "Aceptar".

6. METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

A partir de la presente política se establecen los lineamientos y directrices para la implementación de acciones para la administración de riesgos de gestión, corrupción, fiscales y seguridad de la información, enmarcadas en las etapas de identificación y valoración de riesgos, descrita en la siguiente imagen:

Imagen N°1. Metodología Administración del Riesgo



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6

Antes de Iniciar con la Metodología

Para dar inicio a la implementación de la metodología para la administración se considera el marco del modelo de operación por procesos vigente adoptado en el Ministerio del Deporte; con el fin de tener el conocimiento detallado de la operación y las interrelaciones de los procesos orientados a satisfacer las necesidades de los grupos de valor de la Entidad.

La gestión del riesgo se desarrolla acorde con el esquema de líneas de defensa, modelo de control que establece y clasifica los roles y responsabilidades de todos los actores del riesgo, para proporcionar aseguramiento de la gestión y prevenir la materialización de los riesgos

7. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Esta etapa tiene como objetivo identificar los riesgos que estén o no bajo el control de la organización, para ello se debe tener en cuenta el contexto estratégico en el que opera la entidad, la caracterización de cada proceso que contempla su objetivo y alcance y, también, el análisis frente a los factores internos y externos que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos.

Se aplican las siguientes fases:

7.1. Análisis de objetivos estratégicos y de los procesos

Previo a la identificación de riesgos, la Entidad a través de los líderes de Procesos como primera línea de defensa y la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa, realizarán el análisis de los objetivos estratégicos, con el fin de asegurar la alineación de los mismos con la misión y visión institucional, así como su desdoble hacia los objetivos de los procesos. La formulación de dichos objetivos debe cumplir con los atributos mínimos SMART:

Imagen N°2

COPIA CONTROLADA

- S** **Specific (específico):** Lo importante es resolver cuestiones como: qué, cuándo, cómo, dónde, con qué, quién. Considerar el orden y los necesarios para el cumplimiento de la misión.
- M** **Mensurable (medible):** Para ello es necesario involucrar algunos números en su definición, por ejemplo, porcentajes o cantidades exactas (cuando aplique).
- A** **Achievable (alcanzable):** Para hacer alcanzable un objetivo se necesita un previo análisis de lo que se ha hecho y logrado hasta el momento. Esto ayudará a saber si lo que se propone es posible o cómo resultaría mejor.
- R** **Relevant (relevante):** Considerar recursos, factores externos e información de actividades previas, a fin de contar con elementos de juicio para su determinación.
- T** **Timely (temporal):** Establecer un tiempo al objetivo ayudará a saber si lo que se está haciendo es lo óptimo para llegar a la meta, así mismo permite determinar el cumplimiento y mediciones finales.

Fuente: Guía para la administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6.

7.2. Identificación de los puntos de riesgo

Los líderes de procesos deberán identificar en las caracterizaciones en ISOLUCION con las iniciales (PR), las actividades dentro del flujo del proceso donde existe evidencia o se tienen indicios de que pueden ocurrir eventos de riesgo y deben mantenerse bajo control para asegurar que el proceso cumpla con su objetivo.

7.3. Identificación de áreas de impacto

7.4. Identificación de áreas de factores de riesgo

Teniendo en cuenta que son las fuentes generadoras de riesgos, los líderes de procesos deberán identificar los factores de riesgo que pueden afectar a la Entidad con base en los

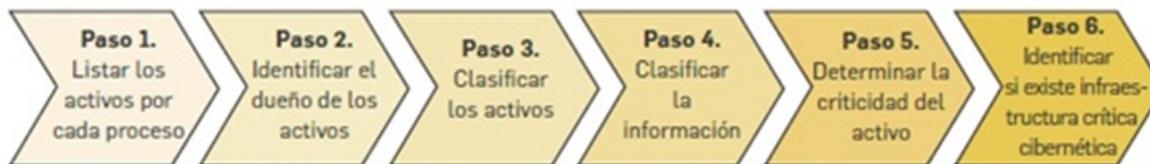
Tabla N°2. Factores de Riesgo.

Factor	Definición	Descripción
Procesos	Eventos relacionados con errores en las actividades que deben realizar los servidores de la organización.	Falta de procedimientos Errores de grabación, autorización Errores en cálculos para pagos internos y externos Falta de capacitación, temas relacionados con el personal
Talento humano	Incluye seguridad y salud en el trabajo. Se analiza posible dolo e intención frente a la corrupción.	Hurto de activos Posibles comportamientos no éticos de los empleados Fraude interno (corrupción, soborno)
Tecnología	Eventos relacionados con la infraestructura tecnológica de la entidad.	Daño de equipos Caída de aplicaciones Caída de redes Errores en programas
Infraestructura	Eventos relacionados con la infraestructura física de la entidad.	Derrumbes Incendios Inundaciones Daños a activos fijos
Evento externo	Situaciones externas que afectan la entidad.	Suplantación de identidad Asalto a la oficina Atentados, vandalismo, orden público

7.5. Identificación de los activos de seguridad de la información

La identificación de los activos de información, se realizará con el acompañamiento del GIT Tecnología de la Información y las Comunicaciones y se desarrollará atendiendo a los pasos descritos en la imagen No. 3, bajo los lineamientos establecidos para la gestión del riesgo de seguridad de la información definido en la sección 3.1.6 del anexo 2 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.

Imagen N°3. Pasos para la identificación de Activos de Información



Fuente: Guía para la administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6

Los activos de seguridad de la información se plasmarán en el documento "Inventario de Activos de Información MINDEPORTE" , para seguir el adecuado proceso de identificación de los riesgos de la Entidad. Este documento tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación del proceso al cual se asocian los activos de seguridad de la información
- Nombre del activo
- Descripción del activo de seguridad de la información
- Dueño del activo (encargado de proteger el activo)
- Tipo de activo (activo de información, activo de software, activo físico, imagen y reputación, personas o servicios).
- Clasificación de la información
- Niveles de criticidad respecto a confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Nivel de criticidad general del activo

7.6. Descripción del Riesgo

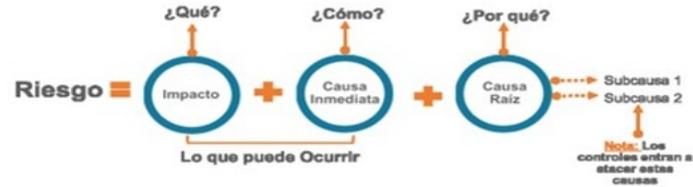
Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6

La descripción del riesgo debe contener todos los detalles que sean necesarios y que permitan entender sea fácil de entender la forma como se puede manifestar el riesgo, así como sus causas inmediatas y causas principales o raíz, dado que esta es información esencial para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo. Por lo tanto los líderes de proceso del Ministerio del Deporte deben iniciar la redacción del riesgo con la frase POSIBILIDAD DE y se analizan los siguientes aspectos:

Imagen N°4.

Figura 2. Redacción del Riesgo

Donde:



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6

Impacto: corresponde a las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Causa inmediata: Define las circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo, las mismas no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.

Causa raíz: Es la causa principal o básica, corresponden a las razones por las cuales se puede presentar el riesgo, son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo. Se debe tener en cuenta que para un mismo riesgo pueden existir más de una causa o subcausas que pueden ser analizadas.

Ejemplo:

Redacción inicia con:	¿Qué? ¿Cómo? ¿Por qué?	¿Qué? ¿Cómo? ¿Por qué?	¿Qué? ¿Cómo? ¿Por qué?
POSIBILIDAD	IMPACTO afectación económica	CAUSA INMEDIATA Por multas y sanciones del ente regulador	CAUSA RAÍZ Debido a la adquisición de bienes y servicios fuera de los requerimientos normativo.

Nota: Para este análisis, es importante considerar posibles fuentes de información adicionales como resultados de auditoría generados por entes de control interno y/o externo, informes de seguimiento desarrollados por la Oficina de Control Interno de la Entidad, análisis de riesgos materializados en periodos anteriores, PQRSD recibidas y resultados históricos de la gestión institucional, entre otros.

Adicionalmente, los líderes de proceso del Ministerio del Deporte aplicarán los lineamientos de redacción y descripción de riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información establecidos en la guía vigente para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Se resalta que, para la identificación de los riesgos, cada líder de proceso se asegurará de generar sinergia entre los grupos internos de trabajo de sus respectivas Direcciones Técnicas y/o dependencias, para identificar y formular los riesgos del proceso de manera consolidada en un único documento de mapa de riesgos.

Riesgos de Corrupción

Los riesgos de corrupción, entendidos como la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, son identificados a partir de la siguiente estructura, si el riesgo identificado cumple con estos cuatro componentes se trata de un riesgo de corrupción:

Acción u omisión + Uso del poder + Desviación de la gestión de lo público + El beneficio privado

Los riesgos de corrupción serán consolidados anualmente por la Oficina Asesora de Planeación una vez sean definidos y remitidos por parte de cada uno de los respectivos líderes de procesos; posterior a la consolidación del mapa de riesgos de corrupción será cargado en la página web de la Entidad, con el propósito de disponer el documento a la ciudadanía, servidores públicos y contratistas para contar con sus apreciaciones y comentarios, previo a la publicación del mapa de riesgos en la página web de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.

Riesgos de Seguridad de la Información

En cuanto a la identificación de este tipo de riesgos, es de resaltar que estos se basan en la afectación en términos de "integridad", "confidencialidad" o "disponibilidad" de un activo o un grupo de activos dentro del proceso; por lo tanto, el Ministerio del Deporte gestionará los riesgos asociados a los activos de información con nivel de criticidad alta. Para

los riesgos de seguridad de la información identificados se deben analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades que podrían causar su materialización.

En esta actividad de identificación de riesgos de seguridad de la información, es importante tener en cuenta cuáles y cuantos activos de información (Inventario de activos MINDEPORTE) tiene cada proceso. Las amenazas pueden causar daño permanente o temporal a los activos de información, procesos y sistemas de soporte de la Entidad, las más comunes son:

- Incidentes naturales
- Daños físicos
- Humanos
- Interrupción de servicios
- Labores no autorizadas

7.7. Clasificación de Riesgos

El Ministerio del Deporte adopta la clasificación de riesgos descritas en la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, las cuales permiten agrupar los riesgos identificados. Adicionalmente incluye los riesgos de tipo ambiental, en concordancia con el compromiso de la Alta Dirección frente al cuidado del medio ambiente.

Tabla N°3. Clasificación de Riesgo.

Categorías	Descripción	Relación con Factor Relacionado
Ejecución y administración de procesos	Pérdidas derivadas de errores en la ejecución y administración de procesos.	Proceso
Fraude externo	Pérdida derivada de actos de fraude por personas ajenas a la organización (no participa personal de la entidad).	Evento Externo
Fraude interno	Pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad en las cuales está involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros.	Talento Humano
Fallas tecnológicas	Errores en hardware, software, telecomunicaciones, interrupción de servicios básicos.	Tecnología
Relaciones laborales	Pérdidas que surgen de acciones contrarias a las leyes o acuerdos de empleo, salud o seguridad, del pago de demandas por daños personales o de discriminación.	Varios
Usuarios, productos y prácticas	Fallas negligentes o involuntarias de las obligaciones frente a los usuarios y que impiden satisfacer una obligación profesional frente a éstos.	Varios
Daños a activos fijos	Pérdida por daños o extravíos de los activos fijos por desastres naturales u otros riesgos/eventos externos como atentados, vandalismo, orden público.	Infraestructura Evento Externo
Daños ambientales	Generación de emisiones y residuos, gastos de energía injustificados, desperdicio de papel.	Varios

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6

Nota1: Los factores de riesgo de Talento Humano descritos como "Posibles comportamientos no éticos de los empleados" y "Fraude interno (corrupción, soborno)", cuya relación en términos de la clasificación se ubicaría en Fraude Interno están relacionados con un Riesgo de Corrupción.

Nota 2: Frente a los riesgos de seguridad de la información en los factores de riesgo se tiene Tecnología y Eventos Externos donde se pueden analizar este tipo de riesgos, los cuales se asocian en la clasificación del riesgo a Fallas Tecnológicas y Daños activos fijos.

8. Valoración de Riesgos

La valoración de riesgos consiste en establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial o inherente. La valoración de riesgos se desarrolla a partir de dos elementos, que corresponden al análisis del riesgo y la evaluación de riesgos.

8.1. Análisis de Riesgos

Se busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial.

8.1.1. Determinar la Probabilidad

La probabilidad entendida como la posibilidad de ocurrencia del riesgo, la cual está asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. De este modo, la probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Para determinar la probabilidad de ocurrencia se aplicarán los criterios descritos en cada campo de la tabla No. 4:

Tabla N°4. Criterios para definir el nivel de probabilidad

Nivel	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6

El criterio aplica para los riesgos de gestión, seguridad de la información y fiscal.

8. 1. 2. Determinar el Impacto

El impacto entendido como las consecuencias que pueden generarse en la Entidad a partir de la materialización de un riesgo, se definirán con base en las variables afectación económica y reputacional de acuerdo con la Tabla N° 5.

Tabla N° 5. Criterios para definir el nivel de impacto

Nivel	Afectación Económica (o presupuestal)	Pérdida Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de alguna área de la organización
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general, nivel interno, de Alta Dirección y/o miembros del SND
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitarios sostenible a nivel país

Fuente: Guía para la administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6

- El criterio aplica para los riesgos de gestión, seguridad de la información, corrupción y fiscal.
- Para el caso de riesgo fiscal, aplica únicamente el nivel de impacto económico, teniendo en cuenta el efecto dañoso sobre el bien, recurso o interés patrimonial de naturaleza pública.

Riesgos de Corrupción

La calificación del impacto de riesgos de corrupción, se deberá realizar mediante respuesta a las preguntas establecidas en la tabla No. 7, con el fin de determinar el impacto del riesgo si se llegase a materializar.

Tabla No. 7. Criterios para la calificación de Impacto en riesgos de corrupción.

N°	Pregunta: Si el riesgo de corrupción se materializa podría...	Respuesta	
		Si	No
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la Entidad?		
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la Entidad?		
5	¿Generar pérdida de confianza de la Entidad, afectando su reputación?		
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?		
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos?		
9	¿Generar pérdida de información de la Entidad?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?		
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Dar lugar a procesos penales?		
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		
17	¿Afectar la imagen regional?		
18	¿Afectar la imagen nacional?		
19	¿Generar daño ambiental?		
Responder afirmativamente de UNA a CINCO preguntas genera un impacto moderado. Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas genera un impacto mayor. Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE preguntas genera un impacto catastrófico.		Total	
Moderado	Genera medianas consecuencias sobre la Entidad		
Mayor	Genera altas consecuencias sobre la Entidad.		
Catastrófico	Genera consecuencias desastrosas para la Entidad		

Fuente: Guía para la administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades publicas v6.

De acuerdo con la tabla anterior, el impacto de riesgos de corrupción se clasificará teniendo en cuenta únicamente los niveles de "moderado", "mayor" y "catastrófico", considerando que este tipo de riesgos siempre serán significativos para el Ministerio del Deporte; por lo tanto los niveles de impacto "insignificante" y "menor" no aplican para establecer este tipo de riesgos.

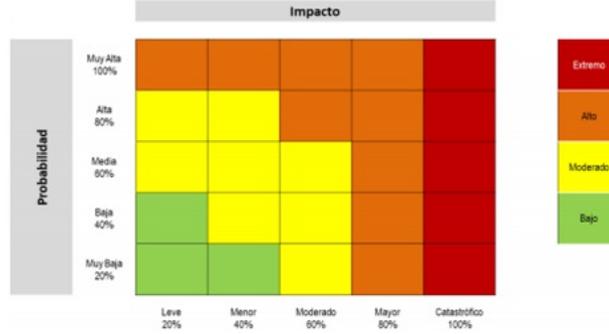
8.2. Evaluación de Riesgos

La etapa de evaluación de riesgos propende por facilitar la toma de decisiones para la administración de riesgos, a partir del análisis de la identificación del riesgo inherente y la valoración del diseño y la ejecución de los controles establecidos para mitigar las causas que dan origen a la materialización de riesgos.

8.2.1. Análisis Preliminar (Riesgo Inherente)

A través de la combinación entre la probabilidad y el impacto se determinará los niveles de severidad de cada riesgo, ubicándolo en las siguientes zonas de severidad en la matriz de calor Imagen N°.5.

Imagen No. 5. Matriz de calor (niveles de severidad del riesgo)

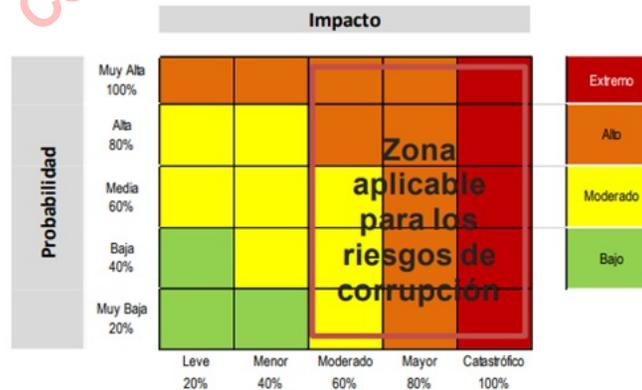


Fuente: Guía para la administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6

Riesgos de Corrupción

Las zonas de severidad para este tipo de riesgos, se delimita como se muestra a continuación:

Imagen No. 6. Matriz de calor (niveles de severidad del riesgo de Corrupción)



8.2.2. Descripción y tipologías de Controles

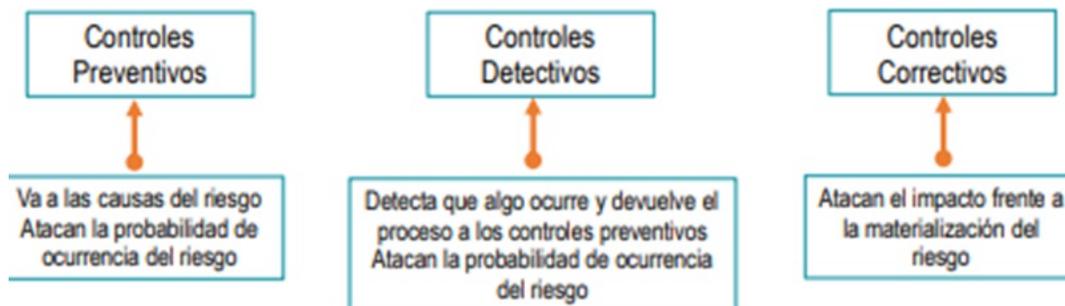
Teniendo en cuenta que conceptualmente un control se define como la medida que permite reducir o mitigar el riesgo, los líderes de proceso, quienes representan la primera línea de defensa en la administración del riesgo, redactarán controles que permitan mitigar los riesgos inherentes identificados, siguiendo la siguiente estructura:

Imagen No. 7. Estructura para la descripción del control



Adicionalmente los controles se clasificarán de acuerdo con la siguiente tipología.

Imagen No. 8. Tipología de controles



Fuente: Guía para la administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6

- **Control preventivo:** control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad originadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado.
- **Control detectivo:** control accionado durante la ejecución del proceso. Estos controles detectan el riesgo, pero generan reprocesos.
- **Control correctivo:** control accionado en la salida del proceso y después de que se materializa el riesgo. Estos controles tienen costos implícitos.

De igual forma, los controles se catalogarán de acuerdo con la forma como se ejecutan en:

- **Control manual:** controles que son ejecutados por personas.
- **Control automático:** son ejecutados por un sistema.

8. 2. 3. Análisis y Evaluación de Controles

Esta actividad se analizan los atributos para el diseño del control, teniendo en cuenta características relacionadas con la eficiencia y la formalización y se desarrollará bajo los lineamientos y criterios establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas vigente.

Nota: El criterio aplica para los riesgos de gestión, seguridad de la información, corrupción y fiscal.

8. 2. 4. Riesgo Residual

Es el resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente, lo cual podría generar un desplazamiento o mitigación del riesgo, en términos de probabilidad e impacto en el mapa de calor que define las zonas de riesgos (Imagen N°5); esta nueva ubicación denota el nivel de riesgo residual.

El cálculo del riesgo residual se realizará bajo los lineamientos y criterios establecidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas vigente.

Nota: La mitigación del riesgo será de forma acumulativa, esto quiere decir que una vez se aplica el valor de uno de los controles, el siguiente control se aplicará con el valor resultante luego de la aplicación del primer control. Para los riesgos de corrupción y fiscal, solo aplica disminución de PROBABILIDAD.

8. 2. 5. Estrategias de tratamiento de riesgos

Las respuestas frente al riesgo residual, para procesos en funcionamiento, son las siguientes:

Aceptar el riesgo: si el riesgo cumple con los niveles de aceptación del riesgo establecidos en el numeral 4 del presente documento, no será necesario establecer controles y el riesgo se acepta por parte de la Entidad por lo tanto no se adopta ninguna medida.

El criterio NO aplica para los riesgos de corrupción y fiscal; la respuesta será evitar o reducir. **"NO ACEPTAR"**

• **Evitar el riesgo:** Cuando se identifique un escenario de riesgos extremo en el Ministerio del Deporte podrá eliminar la actividad o actividades que garanticen la eliminación del riesgo, evitando su materialización.

• **Reducir el Riesgo:** Cuando el Ministerio del Deporte por sus propios medios pueda establecer controles que ataquen la probabilidad o el impacto, permitiendo llevar el riesgo a un nivel residual aceptable para la Entidad. Su tratamiento puede ser mediante:

• **Mitigación:** Se deben establecer las acciones que se adelantarán como complemento a los controles establecidos, no necesariamente son controles adicionales.

• **Transferencia:** Es viable diligenciar la acción que deriva de esta (ejemplo póliza seguros, tercerización), indicando información relevante.

Nota: Para procesos nuevos, las respuestas o estrategias se realizarán a partir del riesgo inherente.

Para propender por el logro de los objetivos institucionales y gubernamentales, los controles se deben orientar a detectar y prevenir la materialización de los riesgos. Por lo anterior, le corresponde a la primera línea de defensa (líderes de proceso) el establecimiento de sus actividades de control y garantizar que estas se desplieguen a través de los procedimientos documentados de sus respectivos procesos.

8.3. Materialización de un evento de riesgo

Teniendo en cuenta que un evento es un riesgo materializado, que generan o podrían generar pérdidas a la entidad, la Oficina Asesora de Planeación contará con una base histórica de eventos que permita revisar si el riesgo fue identificado y qué sucedió con los controles, a partir de los reportes que realicen los líderes de Procesos de forma cuatrimestral así como otras fuentes de información tales como el sistema de Peticiones, quejas, reclamos y denuncias del Ministerio del Deporte e Informes emitidos por la Oficina de Control Interno; en caso de que el riesgo fiscal no se hubiese identificado, se debe incluir y dar el tratamiento correspondiente de acuerdo con la Política de Administración de Riesgos del Ministerio de Deporte.

Se debe seguir el siguiente procedimiento, en caso de presentarse materializaciones de riesgos de corrupción y fiscal:

Si la materialización del riesgo la detecta el proceso:

a. El proceso, informara a la Oficina Asesora de Planeación, sobre la situación encontrada, con el fin de determinar las acciones a tomar.

b. El proceso, efectuara el análisis de causas y determinara las acciones correctivas y de mejora necesarias. Estas deberán ser documentadas a través de un plan de mejoramiento.

c. El proceso establecerá nuevos controles y/o fortalecerá los existentes con el objetivo de evitar una nueva materialización.

Si la materialización del riesgo la detecta Oficina de Control Interno:

a. La Oficina de Control Interno, informara al Líder del proceso, quien analizará la situación y definirá las acciones a que haya lugar.

b. La Oficina de Control Interno, informara a la Oficina de Planeación y a la Oficina de Control Disciplinario Interno OCID sobre la situación encontrada.

c. La Oficina de Control Interno Disciplinario, ejecutará el conducto regular establecido por la entidad (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado).

d. La Oficina de Control Disciplinario Interno, realizará la denuncia ante la instancia de control correspondiente.

e. El proceso, establecerá nuevos controles y/o fortalecerá los existentes con el objetivo de evitar una nueva materialización.

Materialización riesgos de gestión y seguridad de la información:

a. Generar Plan de Mejoramiento para eliminar la causa raíz que genero la materialización

b. El proceso realizara revisión del riesgo en particular las causas, riesgos y controles.

c. El proceso tomara las acciones y se actualizara el mapa de riesgos.

d. Realizar un monitoreo permanente para el cumplimiento de los planes de tratamiento y verificación de ejecución de los controles.

e. Notificar a la Oficina Asesora de Planeación frente a los riesgos de gestión materializados.

8.4. Monitoreo y Revisión

8.4.1. Roles y Responsabilidades

Para el monitoreo y revisión de la administración del riesgo, el Ministerio del Deporte adopta el esquema de líneas de defensa que desarrolla el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, en el cual se establecen los roles y responsabilidades así:

Tabla 4. Roles y Responsabilidades

MATRIZ DE RESPONSABILIDADES

LINEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD FRENTE AL RIESGO
Línea Estratégica	<p align="center">Alta Dirección</p> <p align="center">Comité Institucional de Coordinación de Control Interno</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Monitorear los cambios en el “Direccionamiento estratégico” y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados. • Aprobar la política de administración del riesgo; Revisar y ajustar (cuando se requiera), de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP- o las dinámicas de mejora continua que se presenten en la gestión de riesgos del Ministerio de Deporte. • Evaluar la eficacia de la política frente a la gestión del riesgo institucional. • Monitorear los riesgos críticos identificados (aquellos definidos en los niveles de severidad Alto y Extremo, independientemente de su nivel de probabilidad), mediante el análisis de eventos o materializaciones u otra información aportada por la 2ª y 3era línea de defensa. • Hacer seguimiento a la implementación de los riesgos de Gestión, seguridad de la información, corrupción y fiscal, de acuerdo los resultados reportados por la 2ª y 3era línea de defensa • Analizar los resultados de las evaluaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, en función de la sostenibilidad y funcionalidad del Sistema de Control Interno, frente a la gestión del riesgo. En la que se incluyen propuestas de mejora y acciones de prevención. • Asegurar el cumplimiento de los planes institucionales, estratégicos y sectoriales de la entidad. •
Primera Línea de Defensa	<p align="center">Líderes de Procesos y Equipos de Trabajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar y actualizar los riesgos de gestión, seguridad de la información, corrupción y fiscal, teniendo en cuenta los factores que los originan, los cuales se encuentran descritos en el numeral 8 “Identificación del riesgo “de este documento. • Diseñar, valorar e implementar los controles para reducir o mitigar los riesgos gestión, seguridad de la información, corrupción y fiscal. Los líderes de procesos deberán identificar en las caracterizaciones de los procesos puntos de riesgos (PR), donde posiblemente puedan ocurrir eventos de riesgo y deben mantenerse bajo control para asegurar que el proceso cumpla con su objetivo. • Tratar los riesgos residuales de los riesgos gestión, seguridad de la información, corrupción y fiscal, cuando aplique, mediante la definición de planes de tratamiento, con el fin de reducir su materialización. • Monitorear y reportar en los plazos establecidos por la segunda línea de defensa (OAP) el monitoreo a los riesgos. • Realizar las mediciones de los indicadores y analizar los resultados tomando las acciones en caso de incumplimientos. • En caso de materialización de riesgos, se deberán implementar las acciones establecidas en el numeral 9.4 “Materialización de un evento de riesgo • En caso de presentarse la materialización de un riesgo no identificado en el mapa, debe solicitar el acompañamiento a la Oficina Asesora de Planeación para actualizar el mismo. • Verificar que las actividades establecidas como CONTROL se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos.

COPIA CONTROLADA

Primera Línea de Defensa	Líderes de Procesos y Equipos de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar las acciones y planes de mejoramiento establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces. • Reportar cuatrimestralmente el monitoreo de la gestión del riesgo, frente al avance e implementación del control y planes de tratamiento. Así como la evidencia de su ejecución en la periodicidad establecida. • El líder de proceso deberá asignar enlaces como gestores de riesgos, se recomienda que sea funcionario público vinculado a la planta del Ministerio de Deporte, quien será responsable de: <ul style="list-style-type: none"> • Interlocutor del proceso en los requerimientos relacionados con la administración del riesgo. • Desplegar los lineamientos para la implementación de la Política de administración de riesgo. • Asistir en reuniones, asesorías y/o capacitaciones programadas por la Oficina Asesora de Planeación y/o demás áreas relacionadas con la administración del riesgo. • Trasmirir a los colaboradores de los procesos, las iniciativas y conocimientos adquiridos. • Definir estrategias de autocontrol para la socialización de los riesgos aprobados al interior del proceso.
--------------------------	---	---

MATRIZ DE RESPONSABILIDADES		
LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD FRENTE AL RIESGO
Segunda Línea de Defensa	Oficina Asesora de Planeación	<p>Administración de riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para definir la administración de riesgo del Ministerio. • Orientar a la línea estratégica en la definición y actualización de la política de administración de riesgos. • Coordinar con los procesos la actualización de los riesgos de Gestión, Seguridad de la Información Corrupción, y Fiscal, teniendo en cuenta los factores que los originan. • Revisar junto con la primera línea de defensa el diseño de los controles, los planes para su tratamiento y la definición de indicadores. • Consolidar el mapa de riesgos institucional a partir de la información reportada por cada uno de los procesos. • Elaborar informe cuatrimestral, utilizando como insumo la información reportada por la primera línea de defensa en el monitoreo de riesgos. • Administrar base histórica de eventos que corresponden a los riesgos materializados

<p>Segunda Línea de Defensa</p>	<p>Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Coordinadores GIT de Talento Humano</p> <p>GIT Gestión Administrativa</p> <p>GIT Servicio Integral al Ciudadano</p> <p>GIT TICS</p> <p>GIT Financiera y Presupuestal</p> <p>GIT Contratación</p>	<p>Mapa de Aseguramiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar y realizar seguimiento a las funciones de aseguramiento definidas en el Mapa de aseguramiento del Ministerio de Deporte, en la periodicidad establecida • Presentar el seguimiento al Comité Institucional de Gestión y Desempeño o Comité Institucional de coordinación de Control Interno- CICC, según corresponda. • De requerir actualizaciones al Mapa de aseguramiento, las segundas líneas de defensa serán quienes solicitarán los cambios a la Oficina Asesora de Planeación e indicar los cambios, con su respectiva justificación. • Los monitores se realizan con una periodicidad semestral, y deberán reportarse a la Oficina Asesora de Planeación.
	<p>GIT TICS</p>	<p>Riesgos de Seguridad de la Información</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir el procedimiento para la identificación y valoración de activos • Adoptar o adecuar el procedimiento formal para la gestión de riesgos de seguridad de la información (Identificación, análisis, evaluación y tratamiento) • Asesorar y acompañar a la primera línea de defensa en la realización de la gestión de riesgos de Seguridad de la información y en la recomendación de controles para mitigar los riesgos. • Apoyar en el seguimiento a los planes de tratamiento de riesgos definidos • Informar a la línea estratégica sobre cualquier variación importante en los niveles o valoraciones de los riesgos de seguridad de la información.

COPIA CONFIDENCIAL

MATRIZ DE RESPONSABILIDADES

LINEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD FRENTE AL RIESGO
Tercera Línea de Defensa	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los cambios en el "Direccionamiento estratégico" o en el entorno y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de que se identifiquen y actualicen las matrices de riesgos por parte de los responsables. • Revisión de la adecuada definición y desdoblamiento de los objetivos institucionales a los objetivos de los procesos que han servido de base para llevar a cabo la identificación de los riesgos y realizar las recomendaciones a que haya lugar. • Revisar que se hayan identificado los riesgos significativos que afectan en el cumplimiento de los objetivos institucional y de los procesos, además de incluir los riesgos de corrupción • Revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles para la mitigación de los riesgos de los procesos, establecidos por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de este. • Revisar el perfil de riesgo inherente y residual por cada proceso consolidado y pronunciarse sobre cualquier riesgo que este por fuera del perfil de riesgo de la entidad que su calificación de impacto o probabilidad del riesgo no es coherente con los resultados de la auditoría realizada. • Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno los resultados de la evaluación efectuada a la operación de la primera y segunda línea de defensa que incorpore las debilidades, riesgos y oportunidades de mejora.
Tercera Línea de Defensa	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos de conformidad con el Plan Anual de Auditoría aprobado y reportar los resultados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. • Recomienda mejora a la política para la administración del riesgo. • Proporciona aseguramiento objetivo en las áreas identificadas no cubiertas por la segunda línea de defensa. • Brinda asesoría y acompañamiento técnico y de evaluación y seguimiento a los diferentes pasos de la gestión del riesgo. • Asesorar a la primera línea de defensa de forma coordinada con la Oficina de Planeación, en la identificación de los riesgos y diseño de controles.

8. 4. 2. Periodicidad de los Monitoreos y Seguimientos

Monitoreo Primera y Segunda Línea de Defensa

El reporte del monitoreo y revisión de riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información en el Ministerio del Deporte se realizará cuatrimestralmente durante cada vigencia fiscal, para esto, cada líder de proceso deberá consolidar la información relacionada con el materialización de riesgos, indicadores, plan de tratamiento, y control de cambios de los riesgos establecidos en los respectivos mapas de riesgos y remitirlo a la Oficina Asesora de Planeación en los plazos que sean establecidos y comunicados con la debida anterioridad al corte de cada cuatrimestre; lo anterior, con el fin de que la Oficina Asesora de Planeación ejerza su responsabilidad de monitoreo como segunda línea de defensa en la administración del riesgo. No obstante, se requiere que los líderes de proceso ejecuten seguimiento constante a la gestión del riesgo y a la efectividad de los controles, en especial de los riesgos de corrupción.

A partir del reporte del monitoreo efectuado por cada uno de los líderes de proceso y una vez la Oficina Asesora de Planeación ejecute el respectivo monitoreo a los riesgos, procederá a enviar los mapas de riesgo y las evidencias de la aplicación de los controles, a la Oficina de Control Interno, para el respectivo seguimiento.

Seguimiento Tercera Línea de Defensa

Los seguimientos de los riesgos de gestión y de seguridad de la información, se realizarán de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría Interna aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para cada vigencia y sus resultados serán publicados en la página web de la Entidad.

Riesgos de Corrupción y Fiscal

Para tener un control efectivo sobre los riesgos en especial los de corrupción se realizarán tres seguimientos por parte de la Oficina de Control Interno, en los cuales se verificará la efectividad de los controles:

- Primer seguimiento: Con corte a 30 de abril.
- Segundo seguimiento: Con corte a 31 de agosto.
- Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre.

Los resultados de los seguimientos serán publicados en la página web de la Entidad y en el Sistema de Gestión Institucional, dentro de los diez (10) primeros días de los meses de mayo, septiembre y enero.

A partir de los resultados de seguimiento a mapas de riesgos, presentados por la Oficina de Control Interno y en el marco de la mejora, los líderes de proceso deberán formular las acciones correctivas y de mejoramiento a que haya lugar, para el fortalecimiento de la administración del riesgo en la Entidad.

Riesgos de Corrupción/Fiscal

Para tener un control efectivo sobre los riesgos en especial los de corrupción se realizarán tres seguimientos por parte de la Oficina de Control Interno, en los cuales se verificará la efectividad de los controles:

- Primer seguimiento: Con corte a 30 de abril.
- Segundo seguimiento: Con corte a 31 de agosto.
- Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre.

Los resultados de los seguimientos serán publicados en la página web de la Entidad y en el Sistema de Gestión Institucional, dentro de los diez (10) primeros días de los meses de mayo, septiembre y enero.

A partir de los resultados de seguimiento a mapas de riesgos, presentados por la Oficina de Control Interno y en el marco de la mejora, los líderes de proceso deberán formular las acciones correctivas y de mejoramiento a que haya lugar, para el fortalecimiento de la administración del riesgo en la Entidad.

9. LINEAMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGO FISCAL

El Riesgo fiscal" se define como el "efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial", por lo cual, debe considerar puntos de riesgo y circunstancias inmediatas, situación o actividad bajo la cual se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa raíz, para que se presente el riesgo; es necesario resaltar que, por cada punto de riesgo fiscal, existen múltiples circunstancias inmediatas.

Donde:

$$\text{Riesgo Fiscal} = \text{Evento Potencial (Potencial Conducta)} + \text{Efecto dañoso (Potencial Daño)}$$

Evento Potencial o punto de riesgo (Causa raíz): Hechos inciertos o incertidumbres, refiriéndonos a riesgo fiscal, se relaciona con una potencial acción u omisión que podría generar daño sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

Efecto: es el daño que se generaría sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, en caso de ocurrir el evento potencial.

9.1. Identificación de riesgos fiscales

Para la identificación del riesgo fiscal, se establecen puntos de riesgo fiscal y circunstancias inmediatas. Como documento de referencia, para identificar riesgos fiscales en el Ministerio de Deporte, se toma del "Anexo 1: Identificación y valoración de riesgos fiscales y diseño de controles para su prevención y mitigación de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas", el listado de ocho (8) puntos de riesgo fiscal y sesenta y una (61) causas inmediatas.

Tabla 5. Puntos de Riesgo Fiscal y Causas Inmediatas

Punto de Riesgo Fiscal	Causa Inmediata
Actividad administrativa, contable y financiera	Pago de multas, cláusulas penales o cualquier tipo de sanción
	Pago de Intereses moratorios
	Pago de viáticos y gastos de desplazamiento sin justificación o por encima de los valores establecidos normativamente
	Mayor valor pagado por concepto de impuestos
	Saldos o recursos a favor no cobrados
	Pérdida, extravío, hurto, robo o declaratoria de bienes faltantes pertenecientes a la Entidad
	Error en los avalúos, afectando el valor de venta y/o negociación de un bien público
	Incertidumbre en valores registrados en contabilidad
Falencias en la defensa judicial que dan lugar a fallos condenatorios en contra de la Entidad	

Punto de Riesgo Fiscal	Causa Inmediata
Actividad de Defensa Judicial	Intereses moratorios por pago tardío de sentencias y conciliaciones
	Caducidad de la acción de repetición o falencias en el ejercicio de esta acción, generando la imposibilidad de recuperar los recursos pagados por el Estado
	Conciliación por baja probabilidad de éxito, debido a acciones u omisiones de la Entidad
	Vencimiento de términos en los procesos judiciales
	Debilidades en el inventario de procesos judiciales
	Conciliación por baja probabilidad de éxito, debido a acciones u omisiones de la Entidad
Actividad de la Etapa Precontractual	Contratación de bienes y servicios no relacionados con las funciones de la Entidad
	Compra o inversión en bienes innecesarios o suntuosos
	Estudios y diseños recibidos y pagados y que no cumplen condiciones de calidad
	Estudios y diseños sin amparo de calidad del servicio
	Estudios y diseños con amparo de calidad vencido al momento de contratar la obra y/o al momento de la ocurrencia
	Insuficiencia de estudios previos
	Falencias o ausencia de estudio del mercado y/o análisis del sector, que genera sobrecostos o pagos que no representan beneficio público
	Matriz de riesgos insuficiente respecto a la realidad del contrato y/o proyecto
	Matriz de riesgos descontextualizada respecto a la realidad del contrato y/o proyecto
	Insuficiencia de las garantías exigidas
	Acuerdos restrictivos de la competencia, cotizaciones artificialmente altas u otras prácticas que alteran la realidad del mercado, generando sobrecostos
Actividad de la Etapa Contractual	Bienes, servicios u obras pagados, sin haber sido recibidos a satisfacción
	Recibo a satisfacción y consecuente pago de bienes, servicios u obras pagados, sin cumplir las condiciones contractuales y/o condiciones de cantidad y/o calidad
	Bienes, servicios u obras inconclusos, infuncionales y/o que no brindan utilidad o beneficio
	Modificaciones contractuales imputables al contratista total o parcialmente y cuyos costos colaterales asume la Entidad contratante
	Mal manejo o fallas en la legalización de anticipos, no amortización del anticipo
	Reconocimiento y pago de desequilibrio contractual por causa imputable a la Entidad
	Errores o imprecisiones en las actas de recibo parcial
	Adición de ítem no previsto sin estudio de mercado y/o con sobrecosto
	Mayores cantidades reconocidas y pagadas con valores unitarios superiores al pactado en el contrato
	Modificación contractual sin actualización de la garantía
	Inadecuada o inoportuna aplicación de facultad sancionatoria
	Colapso o fallas en la estabilidad de la obra
	Incumplimiento de disposiciones ambientales y/o de la licencia ambiental
	Ejecución de un alcance inferior al contratado y pago total del contrato
	Infuncionalidad de lo ejecutado
	Bienes, servicios u obras inconclusas y/o que no brindan utilidad o beneficio
Rendimientos financieros de recursos de anticipo o de cualquier recurso público no devueltos al tesoro público	

Punto de Riesgo Fiscal	Causa Inmediata
Actividad de la Etapa Postcontractual	Inadecuada deducción de impuestos, tasas o contribuciones
	Pago de comisiones a éxito sin debida justificación
	Suscripción de acta de liquidación con imprecisiones de fondo
	No amortización de anticipo
	Suscripción de acta de liquidación sin el reconocimiento de sanciones impuestas
	Pérdida de competencia para liquidar por vencimiento del plazo legal, con saldos a favor de la Entidad
	Liquidación de mutuo acuerdo con recibo a satisfacción, habiendo imprecisiones o falsedades
	Deterioro del bien u obra por indebido mantenimiento
	Suscripción de acta de recibo final de obra con imprecisiones de fondo
Actividad de la Gestión Predial y Registro Inmobiliario	Adquisición de predios sin las especificaciones técnicas requeridas
	Pérdida de la tenencia o de la titularidad de bienes inmuebles de la Entidad
	Prácticas que modifican o afectan el valor del predio
Actividad de la Gestión de Cobro	Vencimiento de plazos para la labor de cobro
	Inadecuada gestión de cartera

Fuente: Anexo 1: Identificación y valoración de riesgos fiscales y diseño de controles para su prevención y mitigación de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas"

9.2. Descripción de los riesgos fiscales

Figura 6. Redacción del Riesgo Fiscal



NOTA: El riesgo fiscal, puede impactar sobre: los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

Ejemplo: En recurso público.

¿Qué?	¿Cómo?	¿Por qué?
IMPACTO	CIRCUNSTANCIA INMEDIATA	CAUSA RAÍZ
POSIBILIDAD de efecto dañoso sobre recursos públicos,	por sobrecostos en contratos de la entidad	a causa de la omisión del deber de elaborar estudios de mercado

Área de impacto: es de carácter económico únicamente, sobre el patrimonio público, en caso de materializarse el riesgo fiscal (efecto dañoso sobre bienes o recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública).

Excepciones.

(i) Los riesgos de daño antijurídico -riesgo de pago de condenas y conciliaciones.

Los efectos económicos generados por causas exógenas, es decir, no relacionadas con acción u omisión de los gestores públicos, como son hechos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero

Causa raíz o potencial: se relaciona con una potencial acción u omisión que podría generar daño sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública.

10. Comunicación y Consulta

La presente política de administración del riesgo del Ministerio del Deporte, será socializada a cada una de las dependencias de la Entidad.

La etapa de implementación de la política al interior de los procesos, deberá ser mediante acciones participativas en las que se involucren los servidores que por su conocimiento y experiencia puedan aportar en la identificación y valoración de riesgos.

Así mismo, la política y el mapa de riesgos de corrupción serán publicados en la plataforma del Sistema de Gestión Institucional y la página web de la Entidad, con el propósito de que sea de conocimiento de todas las partes interesadas.

11. REFERENCIAS

- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.
- Anexo 2 - Modelo Nacional de Gestión de Riesgo de Seguridad de la Información en Entidades Públicas.
- Acta de Aprobación Política de Administración del Riesgo en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	12/Nov/2021	<p>Se migra la Política GO-PO-002 Versión 4, a la plantilla 2020 y se actualiza el documento de acuerdo a la Guía para la administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas v.5 ,incluyendo los siguientes ajustes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el glosario se ajustó la definición de términos. • En los niveles de aceptación se ilustraron gráficamente, se actualizaron las estrategias de tratamiento y se incluyeron los responsables de su aprobación. • Se actualizaron los pasos y etapas de la metodología de riesgo. • Se incluyeron las fases de análisis de objetivos estratégicos y de los procesos; identificación de puntos de riesgo; identificación de áreas de impacto; identificación de áreas de factores de riesgo; clasificación de riesgos; materialización de un evento de riesgo. • Se eliminaron las fases de establecimiento del contexto; las tipologías de riesgo; análisis de causas; • Se actualizó la información relacionada con las fases de descripción del riesgo (antes identificación del riesgo); descripción y tipologías de controles (antes análisis de riesgo inherente y diseño de controles); análisis y evaluación de controles (antes valoración de controles); riesgo residual; estrategias de tratamiento de riesgos (antes tratamiento y manejo de riesgos); periodicidad de los monitoreos y seguimientos (antes Seguimiento a Riesgos) • Se actualizaron los criterios y matrices para definir la probabilidad y el impacto; así como la matriz de calor. • Se incluyó el rol del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Administración de Riesgos. • Se incluyó en la primera línea de defensa las funciones de los enlaces por proceso. • Se eliminó como segunda línea de Defensa los roles de coordinadores de otros sistemas de gestión y área financiera. • Se eliminó la novena función de la tercera línea de defensa dado que está incluida en las demás. • Se registró la periodicidad de los seguimientos a los riesgos de gestión y de seguridad de la información de la Oficina de Control Interno. • Se actualizaron las referencias.
2	21/Dic/2022	<p>Se realiza revisión y actualización de la Política de Administración del Riesgo del Ministerio del Deporte, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno desde la Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno. Dicha actualización se realiza con la asesoría y acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y se realizan los siguientes cambios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realiza ajuste en el alcance, indicando que la política aplica a todos los procesos de la entidad y se deja nota para tercerización de procesos. • En el numeral de: definiciones, se incluye la definición: "Mapa de Aseguramiento". • Se modifica el numeral 6. Consideraciones Básicas y se incluye la palabra "transferirlos", en el párrafo 2. • Se actualiza numeral 7. Niveles de aceptación del riesgo, teniendo en cuenta la acidez de la metodología por recomendación del DAFP debe contemplarse la opción de tratamiento de <p>Aceptar para los niveles de riesgo Alto y Moderado, ya que pueden tener alto impacto y una baja probabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el numeral 9.3 Identificación de áreas de impacto y se incluye la palabra "o ambas" teniendo en cuenta que pueden darse los dos tipos de impacto en el momento de identificar el mismo en la matriz de riesgos. • Se modifica el numeral 10.3 Materialización del Riesgo Inciso a) eliminando la descripción en donde el proceso reporta a la OCID. Lo anterior por recomendación del DAFP. • Se realiza la organización del numeral en forma de matriz de roles y responsabilidades por recomendación del DAFP.
3	13/Mar/2024	<p>Se actualizó la política teniendo en cuenta los lineamientos de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6 -DAFP (capítulo específico sobre riesgo fiscal), donde se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nuevas definiciones en el glosario. • Lineamientos específicos para el análisis del riesgo fiscal. <p>Como mejora de la Política, se realizaron los siguientes cambios de fondo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se revisó y actualizó la tabla 4 Rol y Responsabilidades, donde se desagregaron las responsabilidades por temas y líneas de defensa, específicamente los asociados a los responsables de segunda línea de defensa. <p>Se ajustaron los numerales del punto 4 Glosario y Consideraciones Básicas</p>

ELABORÓ

REVISÓ

APROBÓ

Nombre: of_planeacion Cargo: Consulta Fecha: 06/Mar/2024	Nombre: Edward Sierra Clavijo Cargo: Profesional Universitario OAP Fecha: 22/Mar/2024	Nombre: Alexandra Herrera Valencia Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 15/Abr/2024
---	--	--

COPIA CONTROLADA